

## **BASES DE CONCURSO**

### **“CONCURSO CONOCE LOS ESTUDIOS WB”**

En Santiago de Chile, a martes 27 de febrero del año 2024, VTR COMUNICACIONES SpA., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143- 0, en adelante indistintamente “la Compañía” o “VTR” u “El Organizador”, representada por don Cristian Javier Novoa Vergara, cédula de identidad N°15.762.975-1, y por don Miguel Claudio Oyonarte Weldt, cédula de identidad N°8.235.458-1, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso “CONCURSO CONOCE LOS ESTUDIOS WB”.

#### **PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO**

VTR, dentro de su plan de Marketing, Promoción e Incentivo de Ventas, realizará un concurso para sus clientes llamado “CONCURSO CONOCE LOS ESTUDIOS WB”, con la finalidad de sortear un vuelo a Estados Unidos y estadía para dos ganadores más sus respectivos acompañantes a Los Angeles (EEUU) por cuatro días y tres noches, con el objetivo de visitar los estudios de Warner Bros. VTR elegirá los ganadores/as entre todos los clientes de VTR que activen su cuenta de MAX durante el período de vigencia del concurso. Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

**SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO** La vigencia del concurso será desde las 00:00 horas del día martes 27 de febrero hasta el martes 12 de marzo del año 2024 a las 23:59 hrs. Los ganadores serán seleccionados y comunicados durante las 72 horas posteriores al término del concurso.

**TERCERO: PREMIO A SORTEAR** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará:

Dos (2) pasajes en avión de ida y regreso más estadía para dos ganadores y dos (2) pasajes en avión para sus respectivos acompañantes a la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos, durante cuatro días y tres noches.

En particular, se deja constancia que la experiencia que considera el premio se llevará a cabo desde el 21 hasta el 24 de marzo del 2024, incluye para cada ganador:

- (i) Los gastos de traslado (de ida y vuelta) desde la residencia informada por cada ganador en Santiago, Chile, y desde la residencia de su acompañante hasta el aeropuerto de Santiago, y el traslado (de ida y vuelta) desde el aeropuerto de Los Ángeles hasta el respectivo hotel en dicha ciudad. Los gastos de traslado de cada ganador y la residencia del ganador y la residencia de su acompañante a Santiago, no están comprendidos dentro del premio.
- (ii) Un pasaje en avión ida y vuelta para cada ganador y otro para su acompañante desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile al aeropuerto a definir por el Organizador en la ciudad de Los Angeles, en clase económica, que considera una maleta de 10 kilos, más un seguro de viaje por persona;

(iii) Una estadía por tres noches para los ganadores y sus respectivos acompañantes en Los Angeles en el hotel The Westin Bonaventure Hotel & Suites;

(iv) Incluye gastos de alimentación: desayuno, almuerzo y cena, a excepción del tercer día que sólo incluye desayuno.

(v) Acceso y visita durante un día a los estudios de Warner Bros para dos personas;

(vi) Tour por la ciudad de los Angeles, que incluye un billete de un día para las rutas Beach Loop y Hollywood Loop para dos personas;

(vii) Tercer día libre;

(viii) Los gastos de traslado que realicen cada ganador y su acompañante a las actividades consideradas en la experiencia que incluye el premio; con excepción al tercer día libre.

El premio lo recibirán dos ganadores seleccionados por VTR que hayan activado su cuenta MAX durante el período del concurso. Se deja constancia que el Premio indicado precedentemente es el único que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.

- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el Premio indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir del Premio por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.

- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.

- Si cualquiera de los ganadores desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.

- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases, serán exclusiva responsabilidad de cada ganador del premio. En consecuencia, no se incluyen en el Premio viáticos, traslados, gastos, u otros, distintos de los señalados expresamente en estas bases.

- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.

- Para canjear el premio, cada ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula de Identidad, visa para USA vigente y pasaporte vigente al menos por 6 meses a la fecha de retorno. De no ser posible su comparecencia, se exigirá a quien se apersona a solicitar el premio, acreditar su representación por medio de poder notarial en el cual cada ganador expresamente lo faculte, más la exhibición de copia de la Cédula de Identidad, visa para USA porte del ganador y representante. Lo anterior es sin perjuicio de los requisitos para hacer efectivo el premio.

- Para canjear el premio, cada ganador deberá acreditar mediante una fotografía, la visa para USA vigente de él y la de su acompañante, enviándola al correo electrónico que se le indicará al momento de la llamada que le informará que es ganador del concurso. Tendrá 48 horas para enviar dicho documento. Esto, debido a que es un documento obligatorio para ingresar a EEUU.

- El Organizador no se hace responsable en caso de que alguno de los Ganadores y/o sus acompañantes no comparezcan oportunamente a los aeropuertos de Santiago y/o Los Angeles para

tomar los vuelos correspondientes ni tampoco por las restricciones y exigencias que pueda adoptar policía internacional y/o aduana, ya sea de Chile o Estados Unidos. Asimismo, el Organizador no se hace responsable por retrasos o suspensiones de vuelos ni aún si esto implica la no concurrencia al evento.

**CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION** Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente VTR, que cuente con servicio fijo de TV.
- Personas Naturales que tengan un plan con TV incluido, que tengan activo y vigente el servicio de MAX.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio de televisión de VTR, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- Tener Cédula de Identidad, visa para USA y pasaporte vigente al menos por 6 meses a la fecha de retorno.
- En el evento de sortearse más de un premio en un mismo concurso, una misma persona no puede obtener más de uno; y si por algún error involuntario del sistema resulta que recibe dos premios, el segundo no será válido
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

Adicionalmente, el acompañante de cada ganador, también deberá ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, contar con Cédula de Identidad, visa para USA y pasaporte vigente al menos por 6 meses a la fecha de retorno, y visa para USA vigente, además de los demás requisitos señalados en las presentes bases.

#### **QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO**

VTR publicará un post en sus redes sociales, mail y/o SMS, invitando a sus clientes de televisión que cuentan con Max, a ingresar a la plataforma de HBO y actualizarla a la nueva versión de MAX. Los participantes que realicen esta acción estarán participando para vivir la experiencia de Conocer los Estudios de WB en los Angeles.

Cada participante podrá participar una sola vez en el concurso. Cualquier intento o comisión de fraude en cualquier instancia del Concurso y a través de cualquier modalidad, incluyendo sin limitación la inscripción al Concurso usurpando identidad de un tercero, será causa suficiente para la descalificación del Participante. De igual modo se procederá en el caso en que se provean datos falsos o inexactos, o que se implemente un mecanismo de participación mecánico o de cualquier modo fraudulento, a criterio del Organizador.

#### **SEXTO: SORTEO DEL PREMIO**

- El premio será entregado a dos ganadores que tienen derecho de invitar a un acompañante cada uno. Los ganadores serán elegidos por VTR.
- Los finalistas se escogerán dentro de los Clientes VTR que hayan participado en el concurso durante los períodos de vigencia del mismo.
- Los finalistas del concurso serán elegidos mediante sorteo a través de un sistema computacional aleatorio, donde se ingresará el RUT de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso. Luego se llamará a los finalistas en el mismo orden que fueron seleccionados, para validar pasaporte y visa, de acuerdo a lo indicado en los requisitos del concurso, para finalmente confirmar a los ganadores. Todo el proceso se encuentra a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El ganador del concurso será quien haya cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.
- Cada ganador se hará cargo del pago de los impuestos que pudieren derivarse con ocasión del premio.
- El Organizador contactará a los dos Ganadores. Cada ganador confirmará en forma escrita que es el poseedor legal de la línea y que tiene derecho al premio y completará todos los documentos razonablemente requeridos por el Organizador. Cada ganador debe exhibir su Cédula de Identidad, visa para USA y pasaporte para poder recibir el premio. El premio se entregará al titular de la línea o a quien éste designe mediante poder amplio y suficiente, autorizado por un notario.
- Cada ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el Premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

- El contacto con cada ganador será vía teléfono, con un máximo de 5 intentos por día. De no contestar, se procederá a elegir a un nuevo ganador, según el mismo procedimiento escrito anteriormente.
- El plazo máximo de entrega del premio será de 49 horas hábiles desde la notificación a cada ganador.
- Dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles después de ser contactado cada ganador por VTR para anunciar premio, éste deberá constatar que cuenta tanto él como su acompañante con Cédula de Identidad, visa para USA y pasaporte vigente al menos por 6 meses a la fecha de retorno.

#### **SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS**

- Si el cliente es contactado por un ejecutivo de VTR, informando que es ganador del Premio, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- Cada ganador será contactado por VTR para coordinar el canje del premio.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, sea cliente de VTR, cumpla los requisitos y presente su Cédula de Identidad, visa para USA y pasaporte vigente al menos por 6 meses a la fecha de retorno en original.
- Será requisito esencial para efectuar el canje del Premio, que cada ganador y su acompañante exhiban su Cédula de Identidad, visa para USA y pasaporte vigente. Si el respectivo ganador y/o su acompañante no tienen Cédula de Identidad, visa para USA y pasaporte vigente al menos por 6 meses a la fecha de retorno en los términos antes indicados, o no desea mostrarlo no podrá hacer efectivo el canje del premio. Cada ganador del premio puede proceder de cualquier región del país y será contactado por un representante de la Compañía el cual les indicará los detalles del canje y el nombre de la persona a contactar para efectos de coordinar la entrega del premio de forma física una vez que el organizador libere la entrega.
- Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá, además de acreditar su identidad, firmar un recibo denominado CARTA ACEPTACION DEL PREMIO; y en virtud de la cual el participante ganador del premio reconoce y acepta la entrega del mismo y además autorice expresamente a VTR, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- Se deja expresa constancia que los costos de traslado que deba realizar cada ganador y su acompañante al Aeropuerto de Santiago Arturo Merino Benítez para cobrar el premio serán exclusivamente de cargo del ganador. Asimismo, cada ganador y su acompañante serán exclusivamente responsables de presentarse oportunamente en el aeropuerto con la debida anticipación requerida para viajes internacionales y de presentar la documentación necesaria para realizar viajes internacionales, en especial, para ingresar USA, en caso de que corresponda.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que

utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.

- Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega del mismo, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

#### **OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a VTR, a través de sus sucursales o call center, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad:

- i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente;
- ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto.
- iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido". Asimismo, los participantes, incluido el ganador del concurso, autorizan a VTR y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de VTR, derivados de la participación en el presente concurso. En consecuencia, los participantes, y el participante ganador, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

VTR está facultado para compartir los datos de los posibles ganadores a terceros, en post de obtener la validación del cumplimiento de los requisitos del sorteo. Además, para gestionar cualquier trámite en relación al otorgamiento del premio.

#### **NOVENO: EXCLUSIÓN**

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de VTR o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

#### **DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.vtr.com/concursos>

#### **DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de VTR, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

**DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES** Se deja expresa constancia que VTR SpA., adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a VTR SpA y todas sus empresas filiales y relacionadas. A mayor abundamiento, el Organizador no se responsabiliza por ninguna falla técnica de transmisión, problemas de acceso a Internet y/o al sitio, o cualquier servicio prestado por Facebook, Instagram o Twitter, caso fortuito o fuerza mayor que pueda dificultar o impedir la participación del usuario en el concurso o que afecte la entrega del Premio.

#### **DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por VTR para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

#### **DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO**

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar el premio del Concurso, sus condiciones, modificar el lugar de retiro del mismo y/o terminar anticipadamente el concurso, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

En caso de que El Organizador no pudiera realizar la entrega del Premio por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables, El Organizador podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características. Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por el Organizador, y de corresponder, con aprobación de la autoridad correspondiente. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción al concurso que se realice por cualquier

proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases. La utilización de técnicas de inscripción o participación al concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la inscripción del participante. El Organizador se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier individuo que haya interferido indebidamente en los procedimientos del concurso o que no respete las presentes bases. En este caso El Organizador son libres de sancionar o iniciar acciones legales contra cualquier actividad fraudulenta hasta donde sea permitido por la legislación aplicable.

**DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

El presente concurso se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don Cristian Novoa Vergara y de don Miguel Oyonarte Weldt, para actuar en representación de VTR COMUNICACIONES SpA, consta en escritura pública de fecha 26 de mayo de 2023, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Gonzalez Salinas.

Cristian Novoa Vergara  
**VTR COMUNICACIONES SpA**

Miguel Oyonarte Weldt  
**VTR COMUNICACIONES SpA**